

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2016

En la villa de Beas (Huelva), a veintitrés de junio de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez, los/as Sres./as. Concejales/as, D. Félix Núñez Becerra, Dña. Carmen García Gómez, D. Juan Manuel Porras Méndez, Dña. Isabel M^a Domínguez Serrano, D. Guillermo Rivera Rosario, Dña. Rosa M^a Tirador Villaseñor, D. Antonio Ángel Bautista y Dña. M^a Ángeles Benito Oliva, asistidos/as del Secretario, D. Rafael Azcárate Hernández-Pinzón, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

No asiste la Sra. Concejala Dña. Rosa M^a Ruiz Bardallo, excusando la asistencia por motivos familiares.

No forma parte de la Corporación el Sr. Concejel electo D. Domingo Moreno Bolaños, al no haber tomado posesión hasta la fecha.

Tras comprobar el quórum por parte del Sr. Secretario, a la hora señalada por el Sr. Alcalde se inicia la sesión dando paso al Orden del día previsto, que es el que sigue:

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Declaración Institucional del día 28 de junio, orgullo LGTB.
3. Dar cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia.
4. Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.
5. Aprobación inicial, si procede, del Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones, y Protocolo del Ayuntamiento de Beas.
6. Aprobación, si procede, del nuevo proyecto de construcción del campo de fútbol de césped artificial 2^a fase.
7. Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria nº 1/2/2016 modalidad crédito extraordinario.
8. Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derecho de Examen del Ayuntamiento de Beas.
9. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal.
10. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Talleres Municipales de Actividades Diversas.
11. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para Actividades Deportivas en Instalaciones Municipales.
12. Dar cuenta de informes de Intervención sobre período medio de pago, seguimiento del Plan de Ajuste y ejecución presupuestaria correspondiente al 1º. Trimestre de 2016.
13. Informes de la Presidencia.

14. Aprobación, si procede, de la Moción del Partido Popular relativa a medidas en el impuesto de sucesiones y donaciones para acabar con la discriminación que sufren los andaluces.
15. Asuntos que se declaren de urgencia.
16. Ruegos y preguntas.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

- Acta de 31 de marzo de 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta:

El Sr. Rivera interviene: *“Brevemente, nos acaban de dar ahora mismo la modificación, entendemos que no habrá ningún problema vamos”*

El Sr. Alcalde-Presidente interviene: *“Sí, por error se colocó en el expediente el extracto del acta que se suele mandar a las administraciones y no el del contenido completo”*.

Sin ninguna otra intervención se somete la aprobación del acta mencionada a votación, resultando APROBADA con nueve votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

2.- Declaración Institucional del día 28 de Junio, orgullo LGTB

El Sr. Secretario procede a la lectura del dictamen de la Comisión Asesora General sobre la propuesta de este asunto.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la declaración institucional.

Se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO**, con nueve votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

“Consultados con los portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Independientes por Beas y Popular, y con el consenso de los mismos, el Pleno Municipal aprueba la siguiente,

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA 28 DE JUNIO. ORGULLO LGTB

El 28 de junio de 1969 marca el inicio del movimiento por los derechos de gais, lesbianas, transexuales y bisexuales en el mundo. Una conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia y la discriminación, y que dio origen a un movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo.

Con ocasión de esta conmemoración, los representantes de la ciudadanía de Beas, queremos sumarnos abiertamente a esta celebración, mediante la firma conjunta de esta Declaración Institucional. Con esta proclamación queremos celebrar todo aquello en lo que hemos avanzado en derecho en España en estos últimos años, con la consecución de la plena

igualdad legal hace más de una década. También queremos celebrar el feliz momento en el que la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó definitivamente la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, en el año 1990.

Manifestamos nuestro apoyo y colaboración a las organizaciones de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales, y felicitamos en este día del Orgullo, a todas las mujeres y todos los hombres activistas que con su trabajo, valentía y convicción siguen luchando por una sociedad libre de toda discriminación y persecución basada en la orientación sexual o la identidad de género.

También queremos reivindicar aquello que queda por conseguir socialmente. La discriminación sigue existiendo en muchos ambientes y sigue siendo grave en algunos de ellos, como en el ámbito educativo, el deporte, las relaciones laborales, el entorno familiar o la propia calle. Está en manos de toda la sociedad la responsabilidad última de promover los cambios sociales precisos para que estos colectivos puedan vivir en las mismas condiciones de igualdad, libertad y respeto que el resto de ciudadanos y ciudadanas en nuestros pueblos. Queremos y deseamos que esta declaración institucional pueda favorecer el desarrollo de una actitud social que rompa el miedo a lo diferente en cualquier modo de expresión y actuación, ya sea individual o colectiva, en el ámbito público o privado.

Como gesto visible de todo lo expresado en esta declaración, los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Beas aprobamos que la bandera arcoíris debe ondear en la fachada de la Casa Consistorial, en la semana del 27 de junio al 3 de julio, para conmemorar la celebración del Día 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTB (lesbiana, gay, bisexual y transexual). Con esta decisión queremos contribuir a hacer visible y normalizar socialmente la diferencia y la diversidad, y fomentar el respeto hacia la diversidad sexual y la identidad de género en nuestra sociedad.”

3.- Dar cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia.

Las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, las cuales se han facilitado a todos los Sres./Sras. Concejales, son las siguientes:

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	CONCEPTO
520/2015	02/12/2015	Resolución Recurso de Reposición Expte Daños nº 02/2015

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	CONCEPTO
024/2016	22/01/2015	Contratación 6 peones de la construcción obra PFEA 2015
067/2016	15/02/2016	Contratación Operario Multifuncional Educación y S.Sociales del Prog. Empleo Vulnerabilidad Diputación 2016
126/2016	11/03/2016	Aprobación ayuda suministros vitales ASV 2015 Nº 11/16
127/2016	11/03/2016	Pago a Justificar a D. Juan Manuel Porras Méndez compra materiales para infraestructuras
128/2016	14/03/2016	Aprobación ayuda suministros vitales ASV 2015 Nº 12/16
129/2016	16/03/2016	Aprobación ayuda suministros vitales ASV 2015 Nº 13/16
130/2016	18/03/2016	Aprobación ayuda suministros vitales ASV 2015 Nº 14/16

131/2016	18/03/2016	Aprobación ayuda suministros vitales ASV 2015 Nº 15/16
132/2016	18/03/2016	Aprobación ayuda suministros vitales ASV 2015 Nº 16/16
133/2016	21/03/2016	Aprobación ayuda suministros vitales ASV 2015 Nº 17/16
134/2016	22/03/2016	Aprobación ayuda suministros vitales ASV 2015 Nº 18/16
135/2016	22/03/2016	Concesión Licencia de Obras nº 39/2016
136/2016	22/03/2016	Denegación Licencia de Obras nº 38/2016
137/2016	22/03/2016	Concesión Licencia de Obras nº 40/2016
138/2016	22/03/2016	Concesión Licencia de Obras nº 41/2016
139/2016	23/03/2016	Aprobación Modelo Instancia Declaración Responsable
140/2016	28/03/2016	Personación Colegio Ingenieros Técnicos en Expte LO 05/2016
141/2016	28/03/2016	Desistimiento Licencia de Obras nº 04/2016
142/2016	28/03/2016	Aprobación nómina Marzo 2016
143/2016	28/03/2016	Resolución Recurso de Reposición Denegación LO nº 131/2015
144/2016	30/03/2016	Incoación Expediente Protección Legalidad Urbanística nº 32/2015
145/2016	30/03/2016	Incoación Expediente Sancionador PLU 32/2015
146/2016	30/03/2016	Aprobación lista definitiva Bolsa Empleo
146/2016 bis	30/03/2016	Denegación Licencia de Obras nº 42/2016
147/2016	30/03/2016	Concesión Licencia de Obras nº 43/2016
148/2016	31/03/2016	Pago a Justificar a D ^a . Rosa Ruiz Bardallo gratificación charlas semana de la mujer
149/2016	31/03/2016	Desestimación alegaciones orden de Ejecución nº 16/2016
150/2016	01/04/2016	Relación familias Ayudas Solidaridad Alimentaria
151/2016	04/04/2016	Orden de Ejecución nº 10/2015
152/2016	04/04/2016	revocación Acto Inicio Vía Ejecutiva Expte Daños nº 02/2015
153/2016	05/04/2016	Resolución Recurso de Reposición Liquidación Multa Coercitiva PLU 19/2015
154/2016	05/04/2016	Contratación dos limpiadoras edificios municipales de la Bolsa de Empleo
155/2016	08/04/2016	Contratación dos peón limpieza viaria fin de semana de la Bolsa de empleo
156/2016	11/04/2016	Concesión Licencia de Obras nº 42/2016
157/2016	11/04/2016	Concesión Licencia de Obras nº 47/2016
158/2016	11/04/2016	Concesión Licencia de Obras nº 46/2016
159/2016	11/04/2016	Modificación Licencia de Obras nº 50/2015
160/2016	11/04/2016	Conformidad dotación abastecimiento
161/2016	12/04/2016	Incoación Expte Multas Coercitivas (Orden de Ejecución nº 01/2015)
162/2016	12/04/2016	Contratación limpiadora cubrir baja por I.T de Eva Márquez Leñero
163/2016	12/04/2016	Pago a Justificar para D ^a Isabel Domínguez García pago minutos honorarios notario D.Carlos Toledo
164/2016	13/04/2016	Concesión Licencia de Obras nº 48/2016
165/2016	13/04/2016	Recurso reposición multas de tráfico
166/2016	14/04/2016	Aprobación Liquidación Presupuesto 2,015
167/2016	14/04/2016	Incorporación Remanentes de Crédito del Presupuesto 2,015 al Presupuesto 2,016
168/2016	15/04/2016	Resolución Orden de Ejecución nº 19/2015
169/2016	15/04/2016	Resolución Adminisón Expte Responsabilidad Patrimonial nº 03/2015
170/2016	15/04/2016	Pago a Justificar de Juan Manuel Porras Méndez
171/2016	15/04/2016	Pago a Justificar de Urbano Bardallo Cruzado renovación dominio aytobeas.es
172/2016	15/04/2016	Resolución Finalización y Archivo PLU 01/2016
173/2016	18/04/2016	Corrección error aplicación presupuestaria
174/2016	18/04/2016	Resolución Inicio Obras Contrato Construcción Campo Futbol 1ª Fase
175/2016	20/04/2016	Resolución Recurso Reposición PLU 38/2014
176/2016	21/04/2016	Resolución de Inicio Expte. Construcción Campo de Césped Artificial II Fase
177/2016	22/04/2016	Concesión Licencia de Obras nº 50/2016
178/2016	22/04/2016	Nombramiento funcionaria interina M ^a Teresa Cruzado Fernández
179/2016	22/04/2016	Prorroga Plazo Legalización de Obras Expte PLU-DU 31/2015
180/2016	25/04/2016	Concesión Licencia de Obras nº 52/2016
181/2016	26/04/2016	Pago a justificar Juan Miguel Caballero Bardallo taller manualidades cortina casa juventud

182/2016	26/04/2016	Pago a justificar Diego L. Becerril Pérez suministros cortina salón acto servicios sociales
183/2016	27/04/2016	Instrucciones disfrute vacaciones personal municipal
184/2016	27/04/2016	Resolución Expte Sancionador MA nº 01/2015 Resolución Aprobación Expediente de Contratación Construcción Campo
185/2016	27/04/2016	Futbol II Fase
186/2016	27/04/2016	Aprobación nómina Abril 2016
187/2016	29/04/2016	Contratación mozo instalaciones deportivas de la bolsa de empleo
188/2016	29/04/2016	Finalización comisión servicios policía local Manuel Villegas
189/2016	29/04/2016	Contratación dos peones Programa Vulnerabilidad Social 2016
190/2016	03/05/2016	Resolución Orden de Ejecución nº 26/2016
191/2016	03/05/2016	Contratación monitora aux.guardería bolsa de empleo
192/2016	03/05/2016	Contratación dos limpiadoras edificios municipales de la Bolsa de Empleo
193/2016	05/05/2016	Concesión Licencia de Obras nº 53/2016
194/2016	05/05/2016	Concesión Licencia de Obras nº 54/2016
195/2016	05/05/2016	Concesión Licencia de Obras nº 55/2016
196/2016	05/05/2016	Concesión Licencia de Obras nº 56/2016
197/2016	05/05/2016	Acuse Recibo Sentencia Recaída en Proc Ordinario nº 258//2015
198/2016	09/05/2016	Concesión Licencia de Obras nº 57/2016 Contratación peón servicios varios prog.extraordinario vulnerabilidad social
199/2016	09/05/2016	2016 Expediente sancionador por infracción a la ley de seguridad ciudadana
200/2016	09/05/2016	Expte. 9-2016 Expediente sancionador por infracción a la ley de seguridad ciudadana
201/2016	09/05/2016	Expte. 10-2016 Expediente sancionador por infracción a la ley de seguridad ciudadana
202/2016	09/05/2016	Expte. 11-2016 Expediente sancionador por infracción a la ley de seguridad ciudadana
203/2016	09/05/2016	Expte Expediente sancionador por infracción a la ley de seguridad ciudadana
204/2016	09/05/2016	Expte. 13-2016 Expediente sancionador por infracción a la ley de seguridad ciudadana
205/2016	09/05/2016	Expte. 14-2016 Expediente sancionador por infracción a la ley de seguridad ciudadana
206/2016	09/05/2016	Expte. 15-2016 Expediente sancionador por infracción a la ley de seguridad ciudadana
207/2016	09/05/2016	Expte. 16-2016
208/2016	10/05/2016	Concesión de LO nº 51/2016 Pago a justificar Diego L. Becerril Pérez detalles ponencia Cervantes-
209/2016	11/05/2016	Shakespeare
210/2016	12/05/2016	Modificación presupuestaria 2/1/2016
211/2016	16/05/2016	Concesión comisión servicios PL Joaquín Melero Bermejo
212/2016	16/05/2016	Orden de Ejecución nº 28/2016
213/2016	16/05/2016	Concesión Licencia de Obras nº 59/2016 Contratación Bolsa Empleo Monitora sociocultural y otras actividades
213 BIS/2016	16/05/2016	análogas para regadío
214/2016	17/05/2016	Resolución Expte Sancionador nº 20/2015
215/2016	17/05/2016	Resolución Recurso Reposición DU 16/2015 Proc. Sancionador
216/2016	17/05/2016	Concesión Licencia de Obras nº 61/2016
217/2016	18/05/2016	Designación vocales del Ayuntamiento en Junta Local de Seguridad
218/2016	23/05/2016	Concesión Licencia de Obras nº 64/2016
219/2016	23/05/2016	Recurso reposición denuncias de tráfico
220/2016	23/05/2016	Recurso reposición denuncias de tráfico Incoación expediente sancionador en materia de seguridad ciudadana
221/2016	23/05/2016	Expte. 17-2016
222/2016	23/05/2016	Resolución Suspensión Expediente Actividad nº 07/2016
223/2016	24/05/2016	Concesión Licencia de Obras nº 65/2016
224/2016	27/05/2016	Concesión Licencia de Obras nº 66/2016

225/2016	27/05/2016	Decreto Avocación Presidencia Mesa de Contratación
226/2016	29/05/2016	Pago a Justificar Miguel Escala reparación llaves vehículo policía local
227/2016	30/05/2016	Concesión Licencia de Obras nº 67/2016
228/2016	30/05/2016	Aprobación Nóminas Mayo 2016
229/2016	30/05/2016	Concesión Licencia de Obras nº 68/2016
230/2016	30/05/2016	Resolución Suspensión Proyecto Actuación 02/2016
231/2016	31/05/2016	Concesión Licencia de Obras nº 20/2016 (Legalización)
232/2016	31/05/2016	Incoación Expediente Sancionador Materia Ambiental nº 01/2016
233/2016	31/05/2016	Resolución Inicio Expediente Licitación Aprovechamiento Apícola en Monte Público Resolución Aprobación Licitación Aprovechamiento Apícola en Monte Público
234/2016	03/06/2016	Público
235/2016	06/06/2016	Resolución Inicio Expte de Ruina nº 01/2016
236/2016	06/06/2016	Concesión Licencia de Obras nº 73/2016
237/2016	06/06/2016	Infracción a la ley de seguridad ciudadana ref drogas Expte 18/2016
238/2016	06/06/2016	Denegación Licencia de Obras nº 58/2016
239/2016	06/06/2016	Denegación de Licencia nº 70/2016
240/2016	07/06/2016	Autorización petición tala de Árbol
241/2016	08/06/2016	Concesión Licencia de Obras nº 74/2016
242/2016	08/06/2016	Concesión Licencia de Obras nº 71/2016
243/2016	08/06/2016	Expte Sancionador en materia de seguridad ciudadana expte. 19/2016
244/2016	09/06/2016	Concesión Licencia de Obras nº 75/2016
245/2016	09/06/2016	Concesión Licencia de Obras nº 76/2016
246/2016	09/06/2016	Contratación dos limpiadoras edificios municipales de la Bolsa de Empleo Incoación expte. administrativo baja de oficio Padrón Habitantes (entrada 1247 24-05-2016)
247/2016	10/06/2016	Incoación expte. administrativo baja de oficio Padrón Habitantes (entrada 1068 11-05-2016)
248/2016	10/06/2016	Incoación expte. administrativo baja de oficio Padrón Habitantes (
249/2016	10/06/2016	Pago a Justificar para Juan Manuel Porras Méndez pago rodamiento tractor
250/2016	10/06/2016	Incoación Proc. Sancionador Venta Ambulante nº 01/2016
251/2016	10/06/2016	Contratación peón limpieza viaria prog.extraordinario vulnerabilidad social 2016
252/2016	10/06/2016	Concesión Licencia de Obras nº 77/2016
253/2016	10/06/2016	Contratación oficial 1ª construcción bolsa de empleo
254/2016	10/06/2016	Contratación peón limpieza viaria por informe de emergencia social
255/2016	10/06/2016	Encomienda a SJ Diputación P.A. nº 254/2016
256/2016	13/06/2016	Aprobación Expte AFO nº 03/2016
257/2016	13/06/2016	Encomienda a SJ Diputación P.A. nº 216/2016
258/2016	15/06/2016	Encomienda a SJ Diputación P.A. nº 216/2016
259/2016	15/06/2016	Conversión contrato laboral Manuel Pérez Resolución declarando desierto Contratación Construcción Campo Fútbol
260/2016	16/06/2016	Césped Artificial II Fase
261/2016	16/06/2016	Concesión Licencia de Obras nº 81/2016
262/2016	16/06/2016	Concesión Licencia de Obras nº 82/2016
263/2016	16/06/2016	Pago a Justificar Juan Manuel Porras Méndez, compra pelotas pádel

4.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal ejercicio 2015.

El Sr. Alcalde- Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “En febrero pasado se inició el procedimiento para la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2015. Apunto algunos detalles de esa liquidación. Tras los correspondientes informes de intervención sobre cumplimiento con lo dispuesto en la ley reguladora de haciendas locales y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, se ha aprobado la liquidación del presupuesto municipal del 2015 por Resolución de Alcaldía nº 166/2016. La liquidación presupuestaria presenta un remanente de tesorería que asciende a

320.051,08 € El resultado presupuestario es positivo con una cuantía de 298.856,54 € Los remanentes de créditos del presupuesto del ejercicio 2015 incorporables al ejercicio de 2016 tras la correspondiente modificación presupuestaria son los siguientes:

REMANENTES DE TESORERÍA DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 114.924,41 €

REMANENTES DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES: 107.432,74 € correspondientes estos a la primera fase del campo de fútbol de césped artificial que se había presupuestado en el ejercicio del 2015

El total de remanentes en Tesorería incorporados ascienden a 222.360,15 €

La liquidación del presupuesto arroja un ahorro neto positivo de 283.306,07 €

La deuda viva del Ayuntamiento de Beas a fecha 31 de diciembre de 2015 era de 2.941802,76 y la liquidación indica que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, resultando la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 una capacidad de financiación, es decir, un superávit de 125.829,54 € Este superávit debe ser destinado conforme a la legislación vigente a deudas o a inversiones financieramente sostenibles que es precisamente a lo que lo vamos a destinar y como tendremos ocasión de debatir en este pleno posteriormente.

Por otro lado el presupuesto no cumple con la regla del gasto en la liquidación del mismo habiéndose excedido el gasto no financiero en 528.268,96 € Al no cumplirse con esta regla del gasto, es necesario elaborar un plan económico financiero que estará vigente a lo largo de este año y del año siguiente. Plan que se ha encargado precisamente a la Diputación Provincial de Huelva a través de los acuerdos de concertación y asistencia con los municipios. Quiero insistir también en algo que ya hemos hablado aquí con anterioridad, la contabilidad del Ayuntamiento de Beas, no refleja la imagen fiel de la situación económica financiera presupuestaria y patrimonial del Ayuntamiento, al existir como ya se ha dicho en otras ocasiones numerosos errores en la contabilidad municipal y estando actualmente en proceso de estudio previo esa contabilidad para su regularización. Finalmente resaltar que el arqueo municipal a 31 de diciembre de 2015 arroja un total de existencia de 939.448,29 €”

5.- Aprobación inicial, si procede, del Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones, y Protocolo del Ayuntamiento de Beas

El Sr. Alcalde-Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “Como todos los concejales conocen, han tenido acceso al borrador de este reglamento que se le fue remitido en su momento. Este reglamento presenta un triple contenido, por un lado en el título primero recoge la definición del municipio, los símbolos actuales que ostenta el municipio de Beas, escudo y la bandera y abre la posibilidad a que puedan crearse futuros símbolos cuando así se estime oportuno. El reglamento también va a fijar la creación del día del municipio de Beas. Se ha elegido, se ha propuesto como el día del municipio de Beas el 18 de octubre, fecha en la que se conmemora la constitución del primer Ayuntamiento de Beas como entidad con plena capacidad jurídica de actuar y dotado de competencias propias al amparo de la Constitución de 1812, la que era popularmente conocida como Constitución de Cádiz o de La Pepa. Ese día el 18 de octubre además los vecinos de Beas pudieron elegir por primera vez a su alcalde, tal y como se explica detalladamente en el anexo del propio reglamento. Por otro lado el reglamento contempla los honores y distinciones que el Ayuntamiento de Beas puede otorgar a las personas físicas o jurídicas. Estos honores son los siguientes:

- Hijo predilecto o hija predilecta
- Hijo adoptivo o hija adoptiva
- Medalla de honor del municipio de Beas

- Medalla del municipio de Beas
- Alcalde honorario o alcaldesa honoraria

El reglamento contempla igualmente que en la concesión de estas distinciones pueda abrirse a la participación de los vecinos y vecinas de Beas, mediante propuestas que ellos puedan elevar a través del Consejo local de participación ciudadana o a través de cualquier asociación o entidad inscrita en el registro municipal de entidades ciudadanas del municipio de Beas. Además de estos honores el reglamento regula también el otorgamiento de nombres a espacios o edificios públicos dentro del municipio de Beas y de igual modo se recoge los mecanismos necesarios para que los pueblos del municipio puedan hermanarse con otras entidades territoriales. Finalmente en este reglamento se recogen algunas normas de protocolo relativas al uso de banderas, asistencia a actos oficiales, la prelación en los actos, la toma de posesión de la corporación, que precisamente se le trata de dar mayor predilección pública y mayor dignidad de la que actualmente se ha realizado, y quiero resaltar que el reglamento se ha elaborado buscando el mayor consenso posible entre las fuerzas políticas para que el mismo pueda perdurar en el tiempo. Que la concesión de honores y distinciones también se ha regulado para que no sea arbitraria y en el otorgamiento de las mismas se busca siempre el mayor consenso posible entre los representantes municipales estableciéndose para ello la mayoría cualificada de 2/3 del pleno municipal. Por otro lado el reglamento ha querido ser bastante respetuoso con la conjugación de la tradición del pueblo en cuanto a asistencia a actos de naturaleza religiosa y la obligación de asistir a los mismos por parte de los concejales municipales dado el carácter aconfesional del estado español. La Comisión Asesora General dictaminó la propuesta de alcaldía favorable a este reglamento el pasado lunes día 20 y cedo la palabra al Sr. Secretario para que proceda a dar lectura de ese dictamen”.

El **Sr. Secretario** procede a la lectura del dictamen de la Comisión Asesora General sobre la propuesta de este asunto.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

El Sr. Rivera: “No no tenemos nada que añadir, estamos de acuerdo y nos parece una idea buena”.

La Sra. Domínguez por parte del Grupo Popular: “Igualmente tampoco tenemos nada que añadir, está dictaminado y estamos de acuerdo”

La Sra. Gómez: “Nosotros por supuesto vamos a votar a favor, era una promesa electoral del partido de Independientes por Beas, estamos por potenciar lo nuestro y nuestras señas de identidad. En nuestro programa además dijimos que íbamos a crear un día de Beas y así lo hemos cumplido, y además me gustaría decir que este reglamento también se publicará en la web municipal y se remitirá al conjunto de las entidades locales para que tengan la oportunidad de expresar su opinión sobre dicho reglamento”.

Se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO**, con nueve votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones, y Protocolo del Ayuntamiento de Beas.

Visto el texto de la propuesta de Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones, y Protocolo del Ayuntamiento de Beas, el cual se considera necesario para regular normativamente el agradecimiento a aquellas personas e instituciones que le prestan servicios al Municipio y ayudan a enriquecerlo desde las más variadas formas de la actividad humana.

Considerando que la descripción de los símbolos está recogida en distintas disposiciones, aisladas, que, ahora, el presente Reglamento quiere unificar, y como sucede en otros municipios, contempla la posibilidad de creación de nuevos símbolos

Considerando necesario establecer un día para conmemorar y celebrar lo mejor de nosotros mismos, aquello que nos une y de lo que nos sentimos orgullosos y orgullosas todos los beasinos y las beasinas.

Considerando que debe existir unas normas en materia del Protocolo, entendido este como el conjunto de reglas que han de regir el ceremonial de los actos oficiales del Ayuntamiento de Beas a fin de dar a estos la dignidad que se merecen.

Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones, y Protocolo del Ayuntamiento de Beas, en los términos del texto que consta en el expediente.*

SEGUNDO.- *Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.*

6.- Aprobación, si procede, del nuevo proyecto de construcción de campo de fútbol de césped artificial 2ª Fase.

El Sr. Alcalde- Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “Como todos conocéis ya en el pleno último celebrado en el mes de marzo se aprobó por el proyecto de construcción del campo de fútbol en su segunda fase y, conforme a ese proyecto inicial se realizaron las licitaciones correspondientes, presentando dos empresas, ofertas en esa licitación. Estas ofertas fueron evaluadas en su momento por la mesa de contratación, órgano que propuso que el concurso quedase desierto por la inadecuación de las ofertas presentadas. Por esta razón se hace necesario redactar un nuevo proyecto para la realización de esta segunda fase del campo de futbol por igual importe que el anterior 170.000 € que era la cantidad prevista en los

presupuestos municipales para esta inversión. El anterior proyecto he de reconocer que estaba muy ajustado en cuanto a su dotación económica en un intento de realizar la obra con el mayor ahorro posible y eso quizás ha conllevado que alguna de las empresas que inicialmente estaba interesada en participar en el concurso finalmente no se animasen a hacerlo. Ahora se hace un proyecto más adecuado a la realidad del mercado. En este nuevo proyecto respecto del anterior se le han eliminado algunas actuaciones previstas en aquel, las cuales pasaran a ejecutarse con otras partidas presupuestarias del Ayuntamiento de Beas. El nuevo proyecto se adecua a las consignaciones presupuestarias previstas, es decir, contempla una inversión de 170.000 € y aborda las instalaciones fundamentales que se deben realizar para acabar el campo de futbol, es decir, la dotación del mismo, del césped artificial con el marcaje en este césped de dos campos, perdón de un campo de fútbol 11 y dos campos de futbol 7, el asfaltado perimetral y la caseta que debe tener el mismo campo y el equipamiento deportivo del mismo, y con respecto del anterior proyecto, en el actual todas las conexiones de abastecimiento de agua, electricidad y saneamiento que se habían incluido en el anterior proyecto se van a abordar como posibles mejoras de las actuales instalaciones existentes. La Comisión Asesora dictaminó favorablemente el proyecto y cedo la palabra nuevamente al Sr. Secretario de la corporación para que lea el dictamen de la misma.”

El **Sr. Secretario** procede a la lectura del dictamen de la Comisión Asesora General sobre la propuesta de este asunto.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

El Sr. Rivera: “Bien el grupo socialista no tiene nada que decir, estamos de acuerdo, ya estuvimos de acuerdo en el pleno anterior, nos parece muy bien que se reajuste el proyecto para que sea más viable y además como tenemos en la Comisión la promesa del grupo de gobierno donde realmente se decía que no se va a mermar la calidad en absoluto sino se va a respetar incluso en algunas cosas va a mejorar y el resto de cuestiones que haya que realizar se van a realizar con otros fondos, vista la disposición estupenda que tenemos todos los grupos no hay nada que añadir, al contrario, animar a que esto salga cuanto antes y que las empresas liciten.”

La Sra. Domínguez comenta: “Igualmente, nada más que añadir.”

La Sra. Gómez: “Nada más que añadir, estamos de acuerdo.”

Se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO**, con nueve votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que el Pleno Municipal en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2.015 acordó autorizar la fase primera del Proyecto de Obras para Construcción de Campo de Futbol de Césped Artificial y la aprobación del correspondiente proyecto de obras.

Visto que para completar dicha obra es necesario realizar una segunda fase para la construcción del campo de futbol de césped artificial, concluyéndose de este modo la construcción del campo de futbol de césped artificial, lo que incidiría en el fomento de las actividades deportivas de los vecinos de Beas, especialmente infancia y juventud.

Considerando que el Pleno Municipal en sesión celebrada el 31 de marzo de 2.016 acordó autorizar la fase segunda del Proyecto de Obras para Construcción de Campo de Futbol de Césped Artificial y la aprobación del correspondiente proyecto de obras.

Considerando que el procedimiento de licitación de estas obras ha quedado desierto por inadecuación de las ofertas presentadas y que ha sido encargado a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento un nuevo proyecto técnico que contenga las instalaciones fundamentales y se adecúe a la consignación presupuestaria.

Considerando que el Arquitecto Municipal ha redactado un nuevo “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL. SEGUNDA FASE”,

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno Municipal adopta el siguiente,

ACUERDO:

ÚNICO.- *Aprobar el nuevo “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL SEGUNDA FASE”, en su nueva redacción de junio de 2.016 con un presupuesto de ejecución material de 170.000,00 euros. Dejando sin efecto el proyecto aprobado por el Pleno Municipal con fecha de 31 de marzo de 2.016.”*

7.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria nº 1/2/2016, modalidad de crédito extraordinario.

El Sr. Alcalde- Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “Como se ha indicado anteriormente la liquidación del presupuesto 2015 ha arrojado un superávit positivo de 125.829, 54 €, con la finalidad de incorporar el superávit a inversiones financieramente sostenibles como nos permite la ley y no destinarlo a amortizaciones de deuda, se ha confeccionado el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, el cual cuenta con los informes técnicos pertinentes, jurídicos y así como de la intervención municipal. Todos ellos son favorables a la realización de esta modificación presupuestaria. Con esta aprobación se propone la incorporación al presupuesto de ingresos de esos 125.829,54 € como remanente de Tesorería para los siguientes gastos generales:

- 75.000 € para reparación y rehabilitación de infraestructuras deportivas, con el objetivo de adecuar las actuales instalaciones del campo de futbol a la ejecución de los proyectos que se están realizando en el mismo.
- 26.829,54 € para el programa de rehabilitación del patrimonio histórico que se proyecta realizar con el programa de la Junta de Andalucía y los fondos de la UE, Emplea Joven y +30 que como todos sabéis lleva por título Patrimonialízate y perseguía este objetivo.
- 12.000 € que se suman ya a las partidas que estaban previstas en el presupuesto para el arreglo de caminos vecinales, que por cierto es una gran demanda por parte de los ciudadanos y otros 12.000 € destinados a mejorar vías públicas dentro del municipio de Beas y especialmente en los núcleos de Beas, Candón y Fuente de la Corcha.

La comisión Asesora General ha dictaminado favorablemente esta modificación y Sr. Azcárate, le cedo nuevamente la palabra para leer el dictamen de la misma.”

El **Sr. Secretario** procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda sobre la propuesta de este asunto.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

El Sr. Rivera: “Decir nada, ya lo dije en la Comisión de Economía o Asesora, no recuerdo, en la que nos parecía oportuno que un remanente de tesorería de esa cantidad, se pudiera utilizar legalmente como bien informó el Secretario-Interventor, se pudiera utilizar en inversiones y no en tener que pagar deudas, con lo cual me alegro enormemente de que además se utilice en infraestructura que realmente la población requiere y por supuesto como no, en ese proyecto que ya estamos esperando poder ver materializado del patrimonio, así que nosotros por supuesto estamos a favor que se haga así.”

La Sra. Domínguez: “Igualmente tampoco tenemos nada que añadir, estamos de acuerdo.”

La Sra. Gómez: “Nosotros pensamos exactamente igual, es positivo destinar este remanente de tesorería a inversiones porque ya sabemos que en el capítulo de inversiones del presupuesto municipal era un poquito escaso y nos parece muy positivo que se destine a inversiones de lo que quede del campo de fútbol o como hemos dicho de patrimonializate, del arreglo de caminos que es una demanda del pueblo en general y, de las calles de nuestro municipio, así que nos parece muy positivo y votamos a favor.”

Se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO**, con nueve votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios nº 1/2/2016, dentro del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, el cual se tramita para dar cobertura presupuestaria a necesidades surgidas dentro de la ejecución del presupuesto, las cuales se fundamentan en la realización de inversiones necesarias de competencia municipal y dar aplicación del superávit a través de un programa de inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; estas inversiones se destinarán a reparación y rehabilitación de infraestructuras deportivas, rehabilitación del patrimonio histórico municipal, reposición de caminos vecinales y reposición de vías públicas.

Considerando que estas inversiones se financian con remanente de tesorería para gastos generales en el importe correspondiente al superávit en términos de estabilidad presupuestaria obtenido en la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.015, que ascendió a 125.829,54 euros, y por consiguiente y de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria, este gasto no computaría en la determinación de la Regla del gasto del ejercicio 2.016.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Pleno Municipal adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2/2016, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 125.829,54 euros, cuyo detalle es el siguiente:

A) Presupuesto de Gastos (ALTAS)

El desglose por proyectos de gastos y aplicaciones presupuestarias, es el siguiente:

PROYECTO	APLIC. PRESUP.		DENOMINACION	IMPORTE
	PROG.	ECON.		
PGFA	933.00	639.00	REPARACIÓN/REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	75.000,00 €
PGFA	933.00	682.00	REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	26.829,54 €
PGFA	454.00	619.00	REPOSICIÓN CAMINOS VECINALES	12.000,00 €
PGFA	155.00	619.00	REPOSICIÓN VIAS PÚBLICAS	12.000,00 €
TOTAL ALTAS PRESUPUESTO GASTO				125.829,54 €

B) Presupuesto de Ingresos (FINANCIACIÓN)

REMANENTE DE TESORERIA

870.00.- Para Gastos Generales..... 125.829,54 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

8.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derecho de Exámen del Ayuntamiento de Beas.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “En el Ayuntamiento de Beas no existía una ordenanza de estas características, reguladora de los derechos de examen y creemos que era necesaria implantarla debido a que los gastos que ocasiona en la actividad municipal en la selección de las distintas pruebas de exámenes. Las cantidades previstas en la Ordenanza se han establecido en función de los costes previsibles de los servicios, es decir, los costes administrativos de los miembros del tribunal, los costes materiales o las pruebas médicas o psicológicas que pudieran realizarse en su caso. La cuota tributaria que establece la Ordenanza se determina en función del grupo de clasificación profesional en que se encuentra encuadrada la plaza dentro de la plantilla de funcionario o del nivel equivalente dentro de la plantilla de personal laboral. También en función de la titulación que se exige para la plaza y en función del carácter de la misma, es decir, que sea definitivo o de carácter temporal. La tasa oscila en la ordenanza entre los 10 y los 44 euros en función de los parámetros antes indicados. Quiero resaltar también que los procesos de funcionarización

interna, promoción y programa de fomento de empleo no se exigirá tasa ninguna y la nueva ordenanza como es lógico ha sido dictaminada por la Comisión Permanente de Economía y Hacienda.”

El **Sr. Secretario** procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda sobre la propuesta de este asunto.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

El Sr. Rivera por el grupo municipal Socialista: “Nada que decir.”

La Sra. Domínguez por el grupo municipal Popular: “Estamos de acuerdo con que se establezca esta tasa.”

La Sra. Gómez por el grupo Independientes por Beas: “Estamos de acuerdo, no tenemos nada más que añadir.”

Se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO**, con nueve votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

“Considerando la necesidad ante la ausencia de regulación, Ordenanza Fiscal Reguladora de tasas por derechos de examen de este Ayuntamiento.

Realizada la tramitación establecida y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, atendiendo al estudio técnico-económico del coste del servicio.

Visto que ha sido emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable, con fecha 14 de junio de 2016, se ha emitido informe técnico-económico para la ordenación e imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Beas (Huelva).

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Beas (Huelva) y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los siguientes términos:*

« ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO LEGAL Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Beas (Huelva) establece la tasa por derechos de examen, que se

regirá por esta Ordenanza fiscal, cuyas normas se ajustan a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario o laboral, entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso a los cuerpos o escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Beas mediante oposición, concurso-oposición o concurso.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa a que se refiere el apartado anterior no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada.

ARTÍCULO 3º.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias a las que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo de clasificación profesional en que se encuentre encuadrada la correspondiente plaza dentro de la plantilla de funcionarios, o nivel equivalente dentro de la plantilla de personal laboral, en función de la titulación exigida para tener acceso a la misma y según el carácter definitivo o temporal/interino del puesto, conforme a la siguiente tarifa:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	PROVISIÓN DEFINITIVA	PROVISIÓN TEMPORAL/INTERINA
Grupo A		
Subgrupo A1:	44 euros	22 euros
Subgrupo A2:	38 euros	19 euros
Grupo B:	34 euros	17 euros
Grupo C		
Subgrupo C1:	28 euros	14 euros
Subgrupo C2:	22 euros	11 euros
Agrupaciones profesionales:	20 euros	10 euros

En los procesos de funcionarización, promoción interna y programas de fomento de empleo no se exigirá tasa.

En los procesos selectivos que conlleven pruebas médicas o psicológicas la tarifa se incrementará en 16 euros.

ARTÍCULO 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES SUBJETIVAS

No se establece ningún tipo de exención ni bonificación subjetiva.

ARTÍCULO 6.- DEVENGO

El devengo de la tasa se produce en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria del proceso selectivo.

ARTÍCULO 7.- LIQUIDACIÓN E INGRESO

1. El ingreso de la tasa se efectuará en la cuenta bancaria que se especifique a tal efecto en las bases de las convocatorias del proceso selectivo, dentro del plazo de presentación de solicitudes, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud de inscripción el correspondiente justificante bancario debidamente sellado, en el que deberá hacerse constar nombre y apellidos, número del DNI y plaza a la que se opta.

2. Una vez nacida la obligación de contribuir, no dará derecho a la devolución de la tasa el desistimiento expreso o tácito por el interesado en el proceso selectivo, así como la no presentación del mismo en las pruebas correspondientes.

3. La falta de pago de la tasa correspondiente dará lugar a la exclusión de la persona solicitante del proceso selectivo.

ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y la determinación de las sanciones que pudieran corresponderles, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”*

9.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “La propuesta que se plantea en esta ordenanza fiscal es la modificación del art. 7 de la misma. Para aplicar una bonificación municipal a la adicional, a la ya establecida por el acuerdo de gobierno de 7 de julio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Tanto para el servicio de educación infantil como para el comedor de la Escuela Municipal. Se han introducido en estas bonificaciones los mismos parámetros que tienen establecidos otras ordenanzas fiscales de los municipios de nuestro entorno. Por otro lado con esta modificación el Equipo de Gobierno pretende apostar por una Escuela Pública tratando de estimular un mayor número de matriculaciones en este servicio municipal, por ello creemos que con este pequeño esfuerzo económico que va a realizar el Ayuntamiento, podemos lograr cubrir, o al menos intentarlo la totalidad de plazas de la que cuenta la Escuela Infantil. Tal y como refleja el informe de secretaría sobre la modificación planteada cuando existen razones sociales se pueden establecer precios públicos por debajo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada y creemos que esas razones sociales existen en este caso. La propuesta de modificación ha contado con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Hacienda y nuevamente cedo la palabra al Sr. Secretario-Interventor para que dé paso a la lectura de ese dictamen”.

El Sr. Secretario procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda sobre la propuesta de este asunto.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

El Sr. Rivera por el Grupo Socialista interviene: “Bien muchas gracias Sr. Presidente, bueno nosotros con respecto a esta modificación de bonificaciones pues la verdad es que nos llama la atención que de nuevo otra vez trate de salir el tema de la guardería cuando realmente ya hemos dicho y nos hemos manifestado en varias ocasiones que el servicio de guardería es un servicio que está totalmente subvencionado por la Junta de Andalucía, por lo tanto era algo tan sencillo como respetar la bonificaciones que ya se establecen por ley en la Junta de Andalucía y con eso era más que suficiente porque además consideramos que es un reparto bastante equitativo, progresivo por supuesto y que al final según la memoria económica que acompaña a esta propuesta la única diferencia que supone para el Ayuntamiento pues son 65,78 € mensuales, una diferencia anual de 657,80 € Bueno está bien, algo es algo, nos parece muy bien que se fomenta el tema de la guardería, nos parece estupendo que se apliquen estas pequeñas bonificaciones del 8 %, del 9%, del 10%, me refiero bonificaciones municipales a pesar, o además de las que ya aplica la Junta de Andalucía, utilizando los parámetros del IPREM, entonces a nosotros nos parece muy bien que se bonifique, lo que no nos parece bien es que realmente se diga que este menor ingreso se va a compensar con la mayor matriculación de alumnos en el centro, en la guardería municipal que por lo visto tiene 33 alumnos, bueno está muy bien, hay que tratar de que tenga más alumnos pero hombre utilizar un dinero público para la guardería municipal creemos que es un agravio comparativo o una competencia “desleal” con otro servicio también de una guardería pública que hay en Beas, que en este caso es la guardería “La Noria” que también es una guardería pública, si es una guardería pública, totalmente pública, igual que la de Beas, pública-concertada, igual que concertada es la municipal del Ayuntamiento de Beas, lo mismo, la guardería “Mi pequeña casa” es propiedad municipal y tiene un concierto con la Junta de Andalucía para que se apliquen las deducciones, las bonificaciones pertinentes, para que la familia de una forma justa, progresiva, equitativa tengan que pagar el mínimo que hay que pagar. Entonces, menos mal que por lo menos la bonificación aquí se ha quedado en un 8%, yo recuerdo aquellos tiempos en los que la bonificación era un 100% que eso si que era

injusto total pero bueno en algo hemos avanzado. Yo sé que esto con el voto de vosotros va a salir adelante pero tenemos que manifestar nuestro descontento en este sentido salvo que se decidiera que realmente se va a bonificar a todas las familias de Beas con niños en guardería que matriculen a sus hijos e hijas en una guardería pública, que se nutre con fondos de la Junta de Andalucía, la concertación es lo mismo para el Ayuntamiento de Beas que para la guardería en este caso “La Noria” exactamente lo mismo, exactamente lo mismo, igual, igual, no tratemos de vender lo contrario porque no es cierto, la guardería “Mi pequeña casa” es propiedad del Ayuntamiento y está concertada con la Junta de Andalucía con las mismas bonificaciones que todas las guarderías de Andalucía que son también públicas y concertadas, exactamente igual, que queramos disfrazar esto y que además digamos que vamos a compensar esos 600 € con mayor matriculación es que ya me parece fuerte, es decir, voy a ofrecer como un catálogo de un supermercado, oferta señores, oferta, matricúlense en la escuela municipal que les hago un 8%, un 9% o un 10 % de descuento o un 15% o un 20%, es muy fácil, con dinero público es muy fácil hacerlo, pero es injusto para las familias que porque no quieren, porque no le da la gana o porque simplemente se sienten más a gusto en otra guardería pública también, pública también, decidir que a sus hijos no los lleva a esta guardería, tienen la libertad de hacerlo porque no están eligiendo caprichosamente una guardería privada, están eligiendo una guardería pública concertada con la Junta de Andalucía que recibe las mismas subvenciones y las mismas ayudas. Yo desde luego sé que va a salir esto adelante con el voto favorable de vosotros, sería cuestión también de plantearles a las personas que llevan la guardería “La Noria”, oigan ofrezcan ustedes también una oferta y aquí convirtamos esto en una competencia a lo bestia. La diferencia está en que ganaríais ustedes porque evidentemente el Ayuntamiento utilizaría para su oferta dinero público de toda la gente de Beas, que me parece muy bien que se hagan bonificaciones a las familias, me parece estupendo que se bonifiquen a las familias que tienen hijos en edad de guardería, me parece genial, insisto nos parece genial pero ya se han realizado las bonificaciones pertinentes progresivas justas y oportunas por parte de la Junta como para que ahora el Ayuntamiento de Beas diga no a los que vengan a nuestro centro como es público le damos estas bonificaciones, muy bien perfecto, déselas también a las familias que han elegido no llevar a sus hijos a esta guardería porque quieren llevarlas a otra que es pública concertada con la Junta de Andalucía y que tiene sus ingresos, exactamente igual, eso es lo que nosotros queremos dejar claro en esto, que además esto es un tema que ya viene discutiéndose muchas veces, y sale ahora aquí en este pleno y me parece muy bien que salga ya pero evidentemente se estaba cociendo ya de mucho antes y con comentarios bueno que no vienen a cuento pero que no sé qué obsesión o porque nos empeñamos en hacer esa diferenciación tan importante además con una empresa de Beas, que al fin y al cabo es una familia que vive de esto. Entonces, igualdad, igualdad es lo único que pedimos, igualdad para las familias que tienen hijos en edad de guardería y que tienen todo el derecho del mundo a elegir una guardería, cuidado guardería pública, porque si eligieran dejar a sus hijos en guarderías privadas, esto cambiaría, pues vale, me parece muy bien, con dinero público fomentemos la guardería pública pero, estamos hablando aquí que con dinero que la gente no se van a guarderías privadas se están yendo a una guardería pública de Beas además, así que nada más, gracias.”

La Sra. Domínguez por el Grupo Popular: “Nada, nada que decir”

La Sra. Gómez por el G.M. IxBeas comenta: “Yo quiero empezar diciendo que Independientes por Beas desde el inicio siempre hemos apostado y hemos puesto de manifiesto que apostábamos por la Escuela Infantil Municipal, por una educación pública y de calidad, por una educación que viene de un servicio público que no pertenece a una persona privada sino que

pertenece al municipio y que creemos que debemos fomentar, es como si el gimnasio de Beas que es privado, nos dijera que los precios públicos de nuestro deporte le está haciendo una competencia desleal. Aquí tenemos un servicio que es del municipio. Entonces nosotros como Ayuntamiento nos gustaría incentivarlo, con eso no vamos en contra de ningún particular o de ningún privado, simplemente queremos incentivar lo público, igual que incentivamos el deporte, igual que incentivamos la pintura, igual que incentivamos la cultura, no tenemos ninguna intención de desmejorar lo privado. Simplemente que como es un servicio público que depende del Ayuntamiento y es público, queremos incentivarlo con una pequeña bonificación que la tiene hecha pueblos como por ejemplo Valverde que no supone mucho dinero pero sí es un incentivo para que la gente del municipio puedan apostar por el servicio público que tiene el Ayuntamiento, simplemente eso, no queremos desmerecer a las privadas, no queremos desmerecer a una persona pero sí tenemos que decir que aquí no existe un ánimo de lucro y en la otra si existe un ánimo de lucro porque lo lleva una persona privada entonces nosotros como servicio público y como municipio queremos incentivar nuestro servicio. Si no lo tuviéramos no lo tenemos pero como tenemos ese servicio que además es municipal, yo creo que estamos en el derecho de incentivar ese tipo de educación pública de educación municipal y ya está sin desmerecer ninguna otra. Nada pues muchas gracias”

Se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO**, con cinco votos a favor (3 G.M. IxBeas y 2 G.M. PP) y cuatro votos en contra (G.M. PSOE), el siguiente **ACUERDO**:

“Considerando por razones económicas y sociales la necesidad de incluir bonificaciones adicionales en los precios públicos de la Prestación por Servicio de Guardería Municipal, al objeto de fomentar dicho servicio, entendiendo que el menor ingreso que pueda suponer la aplicación de las bonificaciones municipales, van a ser compensada con la mayor matriculación de alumnos en dicho centro.

Realizada la tramitación establecida y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, atendiendo al estudio técnico-económico del coste del servicio.

Visto que ha sido emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable, con fecha 13 de junio de 2016, se ha emitido informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal.

*Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal en los siguientes términos:*

“Artículo 7: Bonificaciones

Las bonificaciones a los precios públicos, serán fijadas conforme a lo contemplado en

los Anexos I y II del Acuerdo de 7 de julio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, (BOJA 138 de 17/07/2009) para los servicios prestados por los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y comedor, aplicándose la bonificación municipal de acuerdo con los siguientes parámetros una vez determinada la bonificación establecida en los Anexos citados:

EDUCACION INFANTIL

BONIF.MCPAL.

Renta per capita	Bonif. 1ª plaza	Bonif. 2ª plaza	Bonif. 3ª plaza	Bonif resto pla.	BONIFICACION
> 2 IMPREM	0,00 %				8,00 %
		30,00 %			9,00 %
			60,00 %		10,00 %
				100,00 %	0,00 %
> 1,5 IPREM	25,00 %				10,50 %
		47,50 %			11,50 %
			70,00 %		12,50 %
				100,00 %	0,00 %
> 1 IPREM	50,00 %				13,00 %
		65,00 %			14,00 %
			80,00 %		15,00 %
				100,00 %	0,00 %
> 0,5 IPREM	75,00 %				18,00 %
		82,50 %			19,00 %
			90,00 %		20,00 %
				100,00 %	0,00 %
< 0,5 IPREM	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	0,00 %

SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

INGRESOS	BONIFICACION
>50 % D. 137/2002	0,00 %
>45 % D. 137/2002	10,00 %
>40 % D. 137/2002	18,00 %
>35 % D. 137/2002	26,00 %
>30 % D. 137/2002	34,00 %
>25 % D. 137/2002	42,00 %
>20 % D. 137/2002	50,00 %
<=20 % D. 137/2002	100,00 %

Anualmente al comienzo del curso, se deberá acreditar documentalmente las condiciones que dan derecho a la bonificación municipal. Asimismo, la pérdida de dicha condición deberá ser comunicada por los beneficiarios en un plazo inferior a tres meses.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Las indicadas modificaciones entrarán en vigor el día 1 de septiembre para el próximo curso escolar, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como proceda en Derecho para suscribir los documentos necesarios para la adecuada ejecución de este acuerdo.”

10.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Talleres Municipales de Actividades Diversas.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “Voy a ser breve en la exposición de esta ordenanza porque tampoco la modificación es muy sustancial. Se propone simplemente la modificación del artículo número 5 de la actual ordenanza relativa a las exenciones y bonificaciones contempladas en la misma. El objetivo es equiparlos sustancialmente a las tasas establecidas para las actividades deportivas, es decir que cuando en un taller municipal se encuentren matriculados dos o más hermanos simultáneamente, el segundo y los siguientes puedan disfrutar de una bonificación del 50% de la tasa con el objetivo de que la carga de la unidad familiar pueda reducirse. La propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda con los votos favorables de todos los grupos municipales, cedo la palabra al Sr. Secretario para que de lectura del dictamen.”

El Sr. Secretario procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda sobre la propuesta de este asunto.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

El Sr. Rivera: “Muchas gracias Sr. Presidente, nosotros totalmente de acuerdo con esto, además nos agrada porque en todas las ordenanzas aparecía esta bonificación, no sé porque en esta no aparecía y comentando con el grupo municipal, ayer preparando el pleno y eso queríamos apuntar también como una propuesta, bueno dejarlo ahí en el aire para otro año si hace falta, o incluso si ahora se está de acuerdo porque se nos dieron varios casos de familias que realmente, los niños las familias no tenían absolutamente recursos económicos, entonces se buscaba alguna vía para tratar a través de la trabajadora social y un informe social se le daba una bonificación incluso no del 100% porque no se podía conceder la exención pero sí prácticamente del 90% para que esos niños esas personas que tenían imposibilidad de hacer estas actividades pudieran hacerlas, por tanto, nosotros estamos totalmente de acuerdo, nos congratulamos de que se añada este punto 2 en el artículo 5 de exenciones y bonificaciones y dejamos en el aire la posibilidad como punto número 3 de que también los servicios sociales estudien ciertas bonificaciones puntuales para familias de forma puntual previo estudio social desde luego claro, sería sin definir digamos porcentajes sino dejando en el aire la posibilidad de que a través de un informe social haya familias que por circunstancias evidentemente lógica pues puedan tener una bonificación especial.”

La Sra. Domínguez: “Nada que manifestar”

La Sra. Gómez: “Completamente de acuerdo, votamos a favor.”

El Sr. Alcalde-Presidente: “Sobre la propuesta que realiza el grupo socialista no tengo ningún impedimento en recogerla y en estudiarla de cara al futuro y volverla a traer si es necesario en el próximo pleno correspondiente.”

Se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO**, con nueve votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

“Considerando por razones sociales la necesidad de incluir bonificaciones a familias que utilicen los servicios en talleres municipales diversos al igual que se encuentra establecidas en la prestación de otros servicios municipales, y, al objeto de fomentar dicho servicio, entendiendo que el menor ingreso que pueda suponer la aplicación de las bonificaciones municipales, van a ser compensada con la mayor matriculación de alumnos en dicho centro.

Realizada la tramitación establecida y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, atendiendo al estudio técnico-económico del coste del servicio.

Visto que ha sido emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable, con fecha 13 de junio de 2016, se ha emitido informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en talleres municipales de actividades diversas.

*Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Talleres Municipales de Actividades Diversas en los siguientes términos:*

“Artículo 5: Exenciones y Bonificaciones

- 1.- No se concederá exención salvo las que la Ley establezca.*
- 2.- En las cuotas mensuales se establecerá una bonificación del 50% para el segundo hermano/a y sucesivos, en el caso de que coincidan matriculados dos o más hermanos en los Talleres Municipales simultáneamente.”*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO.- *Las indicadas modificaciones entrarán en vigor el día 1 de septiembre para el próximo curso escolar, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como proceda en Derecho para suscribir los documentos necesarios para la adecuada ejecución de este acuerdo.”

11.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para Actividades Deportivas en Instalaciones Municipales”

El Sr. Alcalde-Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “En este caso se trata simplemente de establecer una tasa para aquellas actividades deportivas que en este momento no la tenían implementada, serían el caso de las escuelas deportivas de verano, el uso de la pista de pádel en las instalaciones deportivas y el uso futuro del campo de fútbol de césped artificial.

Para las escuelas deportivas de verano se contempla una tasa de 6 € para el uso de la pista de pádel una tasa que oscila entre los 4 y los 6 €por espacio de tiempo de 90 minutos en función de si el uso de la pista se realiza con luz natural o con luz artificial. Para el campo de fútbol, las tasas oscilan entre los 25 y 65 €en función del uso del campo para fútbol 7 o fútbol 11 y la necesidad o no de energía eléctrica para la práctica del juego. La propuesta también fue dictaminada como corresponde por la Comisión de Economía y Hacienda con los votos favorables de todos los grupos municipales, en este caso creo que no fue con todos los grupos municipales, no recuerdo, ahora el Sr. Secretario va a leer el dictamen y saldremos de dudas.”

El Sr. Secretario procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda sobre la propuesta de este asunto.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

El Sr. Rivera explica: “Nosotros nos abstuvimos el otro día porque teníamos que ver la ordenanza pero prácticamente nos parece perfecto, quiero decir que es normal que se cobre una tasa por un servicio de esta envergadura y además por añadir algo decir que hablando hoy por curiosidad en Trigueros, hablaban de que hay una posibilidad de que se cree de alguna manera algún tipo de bonificación a las personas empadronadas en el pueblo que por ser de Beas pues tenga a lo mejor una bonificación especial, que la gente del pueblo igual que los museos, tu vas a un sitio y el ciudadano concreto no paga o paga menos, pues que se llegue a aplicar eso aquí, y en el apartado de bonificaciones pues incluir también el estudio de lo mismo que hemos dicho en la anterior ordenanza, la posibilidad de que por motivos sociales pueda hacerse alguna bonificación, por lo demás estamos totalmente de acuerdo”.

La Sra. Domínguez interviene: “De acuerdo con todo lo establecido.”

La Sra. Gómez: “De acuerdo”

El Sr. Alcalde-Presidente comenta: “Sobre esto último que ha apuntado el Grupo Municipal Socialista ya en la Comisión estuvimos hablando que la ordenanza de instalaciones deportivas necesita una reforma en profundidad pero que tampoco se puede abordar rápidamente porque hay que tener un estudio más exhaustivo y detallado sobre las mismas. Es verdad que esta ordenanza en los municipios que nos rodean, contemplan precios para los empadronados y no empadronados y establecen también bonificaciones de tipo social que estaríamos también dispuestos a estudiarlas y recogerlas en el futuro.”

Se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO**, con nueve votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

“La realización de nuevas actividades deportivas y la previsión de otras a incluir en la instalaciones municipales llevan a la necesidad de implantación de nuevas tasas, concretamente, la utilización de las dos pistas de pádel, la realización de actividades en la Escuela Deportiva de verano e igualmente la utilización del campo de fútbol de césped artificial.

Realizada la tramitación establecida y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, atendiendo al Informe técnico-económico del coste del servicio.

Visto que ha sido emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable, con fecha 14 de junio de 2016, se ha emitido informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para prestación de actividades deportivas en instalaciones municipales.

*Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de de la tasa para prestación de actividades deportivas en instalaciones en los siguientes términos:*

“Artículo 4: Cuantía

4.1.-La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

4.2.- Las tarifas de esta tasa están establecidas atendiendo a la clase de instalación o servicio de que se trate en relación con el tiempo que se utilice, primero (A) Instalaciones, o se preste segundo (B) Actividades, manteniéndose al mismo tiempo las tarifas por participación en campeonatos organizados por el Área de Deportes del Ayuntamiento dentro de (B):

1.- ABONADOS

<i>a.- JUVENILES: Menores de 18 años</i>	10,80 Euros/año.
<i>b.- INDIVIDUALES: Mayores de 18 años</i>	21,55 Euros/año.
<i>c.- FAMILIAR</i>	35,90 Euros/año.

2.- INSTALACIONES DEPORTIVAS-PABELLON CUBIERTO

A.- CUOTA DE ARRENDAMIENTO PARA ABONADOS

<i>1/3 PISTA</i>	<i>.....</i>	2,90 Euros. <u>Sin luz.</u>	3,60 Euros. <u>Con luz</u>
<i>3/3 PISTA</i>	<i>.....</i>	8,60 Euros. <u>Sin luz.</u>	10,80 Euros. <u>Con luz</u>

B.- CUOTA ARRENDAMIENTO PARA NO ABONADOS (por hora)

1/3 PISTA	3,35 Euros. <u>Sin luz</u>	5,60 Euros. <u>Con luz</u>
3/3 PISTA	8,60 Euros. <u>Sin luz</u>	12,25 Euros. <u>Con luz</u>

Para el alquiler de la pista los fines de semana y los días de semana fuera del horario de apertura de la instalación y hasta las 22:00 horas se cobrará por 3/3 de pista 22,30 euros por hora; y para 1/3 de la pista 15,60 euros por hora.

C.- CUOTA DE ARRENDAMIENTO DE GINMASIO PARA ABONADOS.

SESIONES DE 2 HORAS	1,05 Euros.
BONOS DE 15 HORAS	5,75 Euros.

D.- CUOTA DE ARRENDAMIENTO DE GINMASIO PARA NO ABONADOS.

SESIONES DE 2 HORAS	1,75 Euros.
BONOS DE 15 HORAS	12,92 Euros.

E.- CUOTA DE ARRENDAMIENTO DE PISTA DE PADEL

PISTA (90 MINUTOS)	4,00 Euros. <u>Sin luz</u>	6,00 Euros. <u>Con luz</u>
---------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

F.- CUOTA DE ARRENDAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL

FUTBOL 11 (UNA HORA)	50,00 Euros. <u>Sin luz</u>	65,00 Euros. <u>Con luz</u>
FUTBOL 7 (UNA HORA)	25,00 Euros. <u>Sin luz</u>	40,00 Euros. <u>Con luz</u>

3.- SUPLEMENTO UTILIZACION INSTALACIONES FUERA DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO, SIEMPRE QUE SE AUTORICE, SERÁ:

A.- Hasta dos horas, o fracción, después del cierre:

3/3 PISTA	14,35 Euros/hora
------------------	-------------------------

B.- Más de dos horas después del cierre, el exceso o fracción:

3/3 PISTA	35,20 Euros/hora
------------------	-------------------------

4.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

A.- Escuelas Deportivas:

DE OCTUBRE A MAYO	20,10 Euros
--------------------------	--------------------

A.1.- Escuelas Deportivas de Verano.

<i>CADA INSCRIPCION</i>	<i>6,00 Euros</i>
-------------------------	-------------------

Por parte de la Junta de Gobierno Local se podrá conceder una subvención a las familias que tengan problemas económicos.

B.- Gimnasia de Mantenimiento:

<i>TRIMESTRALMENTE</i>	<i>13,40 Euros</i>
------------------------	--------------------

C.- Gimnasia de Mantenimiento de mayores (60 años en adelante)

<i>TRIMESTRALMENTE</i>	<i>10,05 Euros</i>
------------------------	--------------------

D.- Musculación

<i>TRIMESTRALMENTE</i>	<i>10,05 Euros</i>
------------------------	--------------------

E.- Aerobic:

<i>TRIMESTRALMENTE</i>	<i>20,10 Euros</i>
------------------------	--------------------

5.- ACTIVIDADES:

<i>Campeonatos de Fútbol-Sala:</i>	
<i>Inscripción.....</i>	<i>47,00 Euros.</i>
<i>Fianza.....</i>	<i>15,15 Euros.</i>
<i>Maratón de Fútbol-Sala:</i>	
<i>Inscripción.....</i>	<i>47,00 Euros.</i>
<i>Fianza.....</i>	<i>15,50 Euros.</i>
<i>Campeonatos de Fútbol-7:</i>	
<i>Inscripción.....</i>	<i>47,00 Euros.</i>
<i>Fianza.....</i>	<i>15,50 Euros.</i>

Los plazos y forma de pago se establecerán en las bases de cada una de las competiciones.

IMPRESINDIBLE SER ABONADO PARA PARTICIPAR EN ESTAS ACTIVIDADES.

.../....”

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo*

17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- *Las indicadas modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como proceda en Derecho para suscribir los documentos necesarios para la adecuada ejecución de este acuerdo.”*

12.- Dar cuenta de informes de Intervención sobre período medio de pago, seguimiento del Plan de Ajuste y ejecución presupuestaria correspondiente al 1º. Trimestre de 2016.

El **Sr. Secretario** da cuenta de este punto del orden del día de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información relativa al periodo medio de pago, al seguimiento del Plan de Ajustes y a la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2016.

13.- Informes de la Presidencia.

Como es costumbre este Alcalde quiere informar a los concejales del Ayuntamiento y a los vecinos y vecinas de Beas sobre las últimas actuaciones realizadas desde la Presidencia del Ayuntamiento y desde el Equipo de Gobierno.

Relaciones Institucionales.

A nivel institucional este Alcalde, más allá de los habituales contactos mantenido con el Presidente de la Diputación Provincial de Huelva, y con los Diputados de Agricultura, Carreteras y del Área Territorial de Huelva.

He mantenido reuniones y contactos con los Delegados de Agricultura, Medio Ambiente, Gobernación, Salud, Innovación Ciencia y Empleo y Cultura de la Junta de Andalucía para tratar temas relativos al municipio de Beas.

De igual modo también ha mantenido contactos con el Subdelegado del Gobierno para asuntos de carácter municipal.

De todos estos contactos vamos a ir hablando a medida que vaya desglosando los temas de este informe.

Incendio Fuente de la Corcha.

A raíz del incendio sufrido por nuestros vecinos de Fuente de la Corcha se puso en marcha todo el operativo del plan de emergencia municipal.

Los vecinos fueron atendidos en el centro de servicios sociales.

Recibimos colaboración de las Delegaciones de Gobernación, Agricultura y Medio Ambiente. De igual modo los Alcaldes vecinos nos ofrecieron su apoyo, especialmente los de los municipios de Trigueros, Valverde del Camino y Palos de la Frontera. Quiero agradecer igualmente la colaboración del personal del Ayuntamiento de Beas en todas estas tareas, así como la de muchos vecinos y vecinas de la localidad. Igualmente quiero agradecer el interés prestado por los concejales y concejales del Ayuntamiento en este tema por parte de todas las fuerzas políticas.

Servicios Sociales.

A lo largo de este trimestre la novedad más importante habida en actuación desde los servicios sociales ha sido el programa “Beas previene”, que se está llevando a cabo en colaboración con el servicio de prevención comunitaria de la Diputación Provincial de Huelva, en el marco del programa de la Junta de Andalucía “Ciudades ante las drogas”.

En colaboración también con el Área de Presidencia de la Diputación Provincial, una representación de Beasinos ha participado en el programa “Conoce tu provincia”, visitando el muelle de las carabelas y en centro del vino del Condado de Huelva.

Agricultura.

El Ayuntamiento está reforzando la oficina agraria puesta en marcha tras el convenio con la asociación de promotores de los regadíos de la provincia de Huelva. El objetivo es ayudar a los comuneros y comuneras Beasinos para que puedan realizar todos los trámites previstos en su inscripción como miembros de la comunidad de regantes.

También se ha visitado las obras de construcción de la presa de Alcolea, que avanzan a buen ritmo, se encuentran ultimadas a un 33%. Allí los agricultores tuvieron oportunidad de conocer aspectos técnicos del proyecto.

Pozo del concejo.

El tema del Pozo del Concejo es un asunto delicado, como todos conocéis. A raíz de una denuncia vecinal, el Ayuntamiento fue sancionado por la extracción de aguas en el mismo. Eso sucedió con anterioridad al actual mandato de gobierno. En este momento esa denuncia sigue su proceso administrativo.

Por otro lado, y de acuerdo con la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, se está trabajando en regularizar la captación de aguas del pozo, y lograr su distribución para riego vía convenio con la cooperativa del campo de San Bartolomé, al tiempo que se realiza el proyecto técnico necesario para desviar la captación de aguas y ocasionar las menores molestias posibles a los vecinos.

Medio Ambiente.

El Ayuntamiento de Beas, en cooperación con la Agencia Provincial de la Energía de Huelva, ha celebrado en nuestro municipio la “Semana Europea de la Energía” en este pasado mes de junio.

Nueve pueblos de la provincia, junto a otras 400 entidades municipales europeas hemos respondido a esta llamada de la Comisión Europea. Creíamos que era nuestra obligación toda vez que el Ayuntamiento de Beas firmó en su momento el pacto de los Alcaldes por la energía y nos comprometimos a desarrollar este tipo de iniciativas.

Escuela de Música.

Quiero destacar los trabajos realizados en el edificio para lograr la homologación de las enseñanzas que aún no cumplían con ello, como son música y movimiento, y guitarra.

Además se han realizado una serie de actividades para acercar la escuela a la sociedad, entre ellas la celebración de su semana cultural y el viaje a Huelva para conocer las actuaciones de la banda de música de la capital, en una experiencia intergeneracional que ha sido muy enriquecedora para todos.

Deportes.

Me gustaría aclarar un tema que preocupa en estos momentos a un sector de la población. El Ayuntamiento de Beas no se ha planteado en ningún momento eliminar las Escuelas Deportivas Municipales, que van a seguir funcionando como en la actualidad.

Lo que si es cierto es que el Ayuntamiento de Beas, en colaboración con un grupo de jóvenes deportistas y emprendedores locales, ha querido dar respuesta a las demandas que nos han planteado muchos padres y madres de la localidad para que sus hijos puedan competir en competiciones regidas por la federación española de fútbol y la federación andaluza, sin necesidad de inscribirse en clubes fuera de nuestra localidad.

Por ello se está creando un nuevo club, “la juve de Beas”, para encauzar el deporte federado en nuestra localidad más allá de las escuelas deportivas municipales. Y el Ayuntamiento lo que ha hecho es apoyar a ese club en su nacimiento y ahora está buscando vías de cooperación con el mismo de cara al año próximo para que ese deporte federado pueda llegar a todos.

El próximo 29 de julio se va a organizar la primera carrera nocturna de Beas, memorial Manuel Valenciano, en cooperación con el Club de Atletismo de Beas, y con la colaboración de la Diputación Provincial.

Los derechos de inscripción consistirán en donación de alimentos no perecederos y material escolar destinados a los niños de la calle de Benín, un proyecto solidario que desarrolla nuestro paisano Juanjo Gómez en este país africano.

Animamos a todos los vecinos y vecinas a participar.

Seguridad Ciudadana.

El pasado 25 de mayo celebramos en Beas una reunión de la Junta Local de Seguridad para abordar el tema de la alarma social producida por los robos acontecidos, y que, como todos sabéis también afectó a las dependencias municipales.

Fruto de esa reunión se han lanzado campañas informativas a la población para que puedan aprovechar con mayor eficacia los recursos que facilitan los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.

Por otro lado se está trabajando en una remodelación del servicio de policía local para que pueda ser más efectivo para las necesidades de la población. Se va a publicar una carta de servicios de la policía local, que verá la luz en los próximos días.

Se solicitó a la Subdelegación del Gobierno la ampliación de dotación del cuartel de la Guardia Civil.

Y se va a celebrar una reunión en la primera quincena de julio de la Junta de Seguridad Local para estudiar nuevamente el tema.

Centro de servicios sociales:

La sala del taller de Alzheimer se ha dotado de aire acondicionado para paliar las altas temperaturas sufridas por los usuarios. También se ha reparado los aparatos de refrigeración de la sala de radio.

El Ayuntamiento ha dotado a este centro de un salón de actos adecuado para el desarrollo de actos en los que puedan tener cabida unas 80-100 personas. El salón de actos se ha equipado con tarima, nuevo mobiliario, sonido, medios de proyección, aire acondicionado y la decoración con una serie de cuadros de la serie “Beas es...” para potenciar los valores patrimoniales de nuestro municipio.

Por lo demás, queda pendiente y en estudio una mejor optimización de los espacios de este edificio para que se pueda convertir en un verdadero centro cívico. Entre las actuaciones previstas está el traslado del escenario de la casa de la cultura al patio de este centro, toda vez que el de la casa de cultura se encuentra infravalorado.

Mercado Municipal.

Estamos adaptando la zona trasera del mercado para convertirlo en el patio de las entidades sociales del municipio, con la finalidad de ceder espacios públicos a distintas entidades sociales para que puedan desarrollar en ellos mejor sus trabajos.

De igual modo se está estudiando la mejora de la galería comercial, con la finalidad de que la misma pueda ser puesta en valor y logremos la ocupación del espacio completo. También está en fase de estudio la licitación del bar del mercado, o la posible demolición del muro que le separa de la calle Cruz Verde para abrir la plaza delantera del mercado a la vía pública.

Casa de Venezuela.

Se está trabajando en su consolidación como espacio cultural y expositivo de nuestro municipio. Se va a realizar una mejora de sus instalaciones, especialmente del espacio dedicado a almacenes, que se va a separar del servicio de limpieza.

Se pretende mejorar los medios expositivos de las salas, así como la iluminación.

Se está trabajando con empresas museísticas para la realización de anteproyectos para la creación de un espacio museístico permanente.

Y se va a abordar la reformulación de la segunda fase del museo para que se pueda lograr un espacio más amplio que dote a nuestro pueblo de un gran salón de actos, toda vez que se han comprado los terrenos posteriores a la misma

Consultorio de Salud.

Todos los grupos municipales tuvimos la oportunidad de recibir al Delegado Provincial de Salud y a la Directora del Distrito Sanitario en el propio centro médico. Recorrimos con ellos las instalaciones.

Este Alcalde le trasladó al Delegado que el actual convenio en vigor no cubre los costes del mantenimiento del edificio, que ascienden a más de 16.000 euros anuales según los informes técnicos municipales, y por el cual sólo percibimos 4.700 euros.

Es una triste realidad que no solo afecta a Beas, sino que también afecta a otros pueblos pequeños, como puede ser Niebla. Se da la paradoja que los pueblos pequeños tenemos que pagar por el mantenimiento de estas instalaciones, y además nuestros vecinos deben asumir los costes de los desplazamientos a los centros de salud ubicados en otros municipios, cuando cierran nuestros consultorios.

Le trasladamos al Delegado nuestra voluntad de diálogo para que se puedan prestar servicios médicos en nuestro pueblo después de las tres de la tarde, compartiendo instalaciones y costes entre el Ayuntamiento y la Delegación de Salud. y trataremos de que ese diálogo pueda ser fructífero, pese a las reticencias iniciales de la Delegada del Distrito Sanitario.

Abordamos como modelo el de Rociana, a lo que se nos respondió que efectivamente se hacía en el Centro de Salud, pero en dependencias aisladas municipales. Este Alcalde ya ha solicitado una visita y entrevista con el Ayuntamiento de Rociana para conocer ese proyecto, y será firme en una cosa, el Centro de Salud es un edificio municipal, y no es lógico que nos gastemos dinero adicional de todos los Beasinos en su mantenimiento, y además tengamos que construir de nuestro bolsillo una dependencia más para poder contar con servicios médicos más allá de las tres de la tarde.

Personal.

El Ayuntamiento sigue los trabajos encomendados a la empresa de recursos humanos, Rodríguez Viñals, para llevar a cabo la normalización y regulación de la relación de puestos de trabajos del Ayuntamiento.

Este proceso, y quiero insistir en ello, que se está realizando con un procedimiento participativo, transparente y garantista, insisto, garantista para todos los trabajadores municipales. Y esos trabajos se encuentran ahora en su primera fase, es decir, en determinar la estructura organizativa actual del Ayuntamiento de Beas.

Por otro lado, en este Ayuntamiento se ha recibido la sentencia del juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Huelva relativa al procedimiento ordinario interpuesto por la

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva frente al Ayuntamiento de Beas, respecto a la última relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por el anterior equipo de gobierno.

El fallo de la sentencia anula todos los extremos que fueron requeridos por la Junta de Andalucía respecto a la inadecuada configuración de los siguientes puestos de trabajo: subinspector de policía local, jefe de policía local, puesto de encargado del pabellón, auxiliar de guardería municipal, peón de mantenimiento y oficios varios, limpiador/a de edificios municipales, profesor de escuela de música, monitor deportivo, monitor de tiempo libre, limpieza viaria, trabajador social de subvenciones y programas, trabajador social administrativa,... y se insiste en que en ocasiones se confunde puesto y plaza en la RPT.

Este Alcalde cree que esta sentencia viene a confirmar y corroborar la necesaria regulación y normalización de los recursos humanos del Ayuntamiento de Beas, insistiendo en la necesidad de elaborar una RPT pensando en los puestos de trabajo y no en las personas que lo desempeñan.

Y este Ayuntamiento quiere trabajar con documentos en los que se clarifique cuales son las funciones a desempeñar por los trabajadores, recogidas en papel, y firmado por ambas parte, y no en acuerdos sin rubricar que generan indefensión de los intereses generales de este Ayuntamiento ante las pretensiones personales de determinados trabajadores.

En materia de personal el Ayuntamiento también ha conocido la sentencia que desestima las pretensiones del trabajador eventual que ha ejercido de conserje del colegio Juan Ramón Jiménez entre marzo y agosto pasados, absolviendo al Ayuntamiento de todos sus pedimentos.

Este Ayuntamiento también ha conocido la sentencia que declara improcedente el despido de uno de los monitores deportivos del Ayuntamiento, procediendo a readmitir al trabajador en iguales condiciones que antes del despido.

Embelllecimiento del pueblo.

Este alcalde quiere agradecer a los vecinos y vecinas que han respondido positivamente a la demanda de mejora de solares por la respuesta que han dado al mismo, creemos que ese esfuerzo es beneficioso para el conjunto de nuestra sociedad.

Los solares que quedan pendiente de actuación responden a tres circunstancias, por un lado al hecho de que aún no hayan sido requeridos, porque todo requerimiento de inicia con un informe de la policía local, segundo a que nos hayan solicitado un aplazamiento, por circunstancias diversas, o tercero porque no han respondido afirmativamente a la solicitud, en este último caso el Ayuntamiento está poniendo en marcha los mecanismos necesarios para que los vecinos actúen conforme a lo previsto en las ordenanzas.

Por otro lado se ha mejorado la jardinería de la zona de entrada a Beas por el norte, con plantación de nuevos árboles y plantas ornamentales. También se ha mejorado la plaza de Andalucía, o la trasera del cuartel de la guardia civil, o en Candón con la remodelación de la plaza del Iryda. Algunas de esas mejoras no logran salir adelante, como la plantación de la araucaria en el colegio o la sustracción de plantas en la Avenida de Andalucía.

La plaza del Iryda, en Candón, ha sido bien recibida por los vecinos y vecinas, y deseamos que lo sea también la proyectada reforma de la calle Fontanilla con cargo al plan de fomento del empleo agrario 2016, que deseamos que pueda arrancar en el próximo mes de julio.

Por cierto, el Ayuntamiento de Beas ha tenido que justificar en este año las obras del PFEA del ejercicio de 2014 que quedaron sin justificar por el anterior equipo de gobierno, y además se ha visto obligado a reintegrar la cantidad de 9.957,44 euros al Ministerio de Empleo y Seguridad Social correspondientes a la mano de obra contratada por no haberse podido justificar..

Fiestas.

Se ha iniciado la licitación de todos los servicios previstos para las capeas, que se van a celebrar, como ya es de todos conocidos, entre el 23 y el 28 de agosto.

El Ayuntamiento de Beas, siguiendo la línea iniciada el pasado año, ha encargado el cartel anunciador a un artista local, en este caso José Luis Delgado Blanco.

Web Municipal.

Para finalizar, me gustaría indicar que ya está en marcha la nueva web municipal, que pretende ser mucho más clara e intuitiva. Con un menú de acceso más cercano. Y en donde en los próximos días se van a empezar a incluir toda la información relativa al gobierno abierto de este Ayuntamiento. Quiero agradecer al técnico informático del Ayuntamiento la labor realizada, así como a la Diputación Provincial de Huelva por el soporte técnico dado a la misma.

14.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el partido popular Relativa a medidas en el impuesto de sucesiones y donaciones para acabar con la discriminación que sufren los andaluces.

El **Sr. Alcalde- Presidente** interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “La moción ha sido dictaminada por la Comisión Asesora General y le cedo la palabra al Sr. Secretario para que de lectura del Dictamen de la Comisión”

El **Sr. Secretario** procede a la lectura del dictamen de la Comisión Asesora General sobre la propuesta de este asunto.

La Sra. Domínguez: “En este caso, en realidad en la Comisión Asesora, toda la gente lo dejamos pendiente porque en el transcurso del tiempo, han ocurrido otra serie de circunstancias y ya esta moción que se ha presentado para este pleno ha sido debatida en el Parlamento y rechazada por votos en contra del Partido Socialista, Izquierda Unida y Podemos y la abstención de Ciudadanos, entonces no tiene mucho sentido aprobarla en este pleno porque aunque independientemente de que el Grupo Popular seguirá insistiendo en llegar a una bonificación en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones pero ya esta moción no tiene mucho sentido porque está resuelta.”

El Sr. Alcalde-Presidente interviene: “Entiendo que se retira entonces ¿no?”

La Sra. Domínguez: “Si”

El Sr. Alcalde manifiesta que la moción queda retirada del orden del día.

13.- Asuntos que se declaren de urgencia.

No hay asuntos a tratar.

14.- Ruegos y preguntas.

No hay asuntos a tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretario de la Corporación, doy fe.